

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

Artículo 1: Facúltese a la Policía Municipal a habilitar un remiss por agencia con validez para funcionar durante la jornada de navidad y de año nuevo, únicamente y en forma excepcional.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 134/2006.

Fecha de Sanción: 20/12/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 1176 DE FECHA: 28 / 12 / 2006 .-